

**ACTA N° 253 - SESIÓN DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.** . En la ciudad de Córdoba, a los 25 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Comisión Fiscalizadora del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. los señores Síndicos Dr. Fernando López Amaya, Cra. Cecilia M. Vázquez y Dr. Juan Martin Farfan. Preside la reunión el Dr. Fernando López Amaya, conforme lo establece el acta 213/2020. Siendo las 08:45 horas, se inicia la Sesión dando lectura al Orden del Día para esta reunión. **1º Informe de Revisión Limitada de la Comisión Fiscalizadora al 30 de septiembre de 2022.** El Dr. Fernando López Amaya pone a consideración el primer punto del orden del día, a cuyo fin toma la palabra la Cra. Cecilia Vázquez quien expone sobre la labor realizada a los fines de formalizar el dictamen, que queda reflejado en lo que se propone como texto del informe:

**INFORME DE REVISION LIMITADA DE LA  
COMISIÓN FISCALIZADORA**

A los Señores Accionistas de

**Banco de la Provincia de Córdoba S.A.**

San Jerónimo 166

Córdoba

En nuestro carácter de Síndicos de Banco de la Provincia de Córdoba S.A., actuando en forma colegiada bajo la denominación de Comisión Fiscalizadora, conforme lo establece el artículo 290 de la Ley de Sociedades Comerciales, y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 294 de la misma ley, informamos sobre la revisión limitada que hemos realizado sobre los documentos detallados en el punto siguiente. Tales documentos son responsabilidad del Directorio de Banco de la Provincia de Córdoba S.A., en lo que respecta a su contenido, preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios condensados de acuerdo con las normas contables aplicables. Asimismo, es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de los mismos libres de distorsiones significativas originadas en errores u omisiones o en irregularidades. Nuestro cometido se limita a informar sobre aspectos formales de esos documentos basados en el trabajo que se menciona en el punto II.

**I. DOCUMENTOS EXAMINADOS**

A.- Estado de situación financiera intermedio condensado al 30 de septiembre del año 2022.

B.- Estado de resultados intermedio condensado correspondiente al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre del año 2022.

C.- Estado intermedio condensado de cambios en el patrimonio correspondiente al periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre del año 2022.

D.- Estado intermedio condensado de flujos de efectivo correspondiente al periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre del año 2022.

E.- Notas Adjuntas N° 1 a 39 y anexos A-B-C-D-H-I-J-L-O-R.

## **II. ALCANCE DE LA REVISION LIMITADA**

Este examen se llevó a cabo en el marco de las normas de la Ley de Sociedades Comerciales y de la Ley de Entidades Financieras vigentes. Las mismas requieren que el análisis de los estados financieros intermedios condensados se realice de acuerdo con las normas específicas aplicables para la revisión limitada de dichos documentos e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la Ley de Sociedades Comerciales, Ley de Entidades Financieras y al estatuto de la Entidad, en lo relativo a sus aspectos formales.

A fin de llevar a cabo nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los incisos "A" al "E" del punto I, hemos revisado, entre otros elementos, el proyecto del Informe realizado por el auditor externo PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L. que se corresponde con el que emitió con fecha 25 de noviembre de 2022. Nuestra tarea incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance, y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la revisión limitada realizada por el indicado auditor externo, como así también informes emitidos por la auditoría interna, aplicando las normativas vigentes adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba.-

Una revisión limitada consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos a la información contable y efectuar indagaciones a los responsables de las cuestiones contables y financieras. El alcance de esta revisión es sustancialmente menor al de una auditoría de estados financieros, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los mismos tomados en su conjunto. Consecuentemente, no expresamos opinión sobre la situación financiera de la Entidad al 30 de junio del 2022 ni sobre los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio neto, el flujo de efectivo y sus equivalentes por el periodo de nueve meses finalizado a esa fecha.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión sino un control de legalidad, el examen no se extendió a los criterios y decisiones de mérito, empresarias o de gestión, del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., cuestiones que, junto con los criterios de enajenación de activos, son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que el trabajo realizado por esta Comisión Fiscalizadora otorga una base razonable para fundamentar las aseveraciones que se expondrán ut infra.

## **III.- CONCLUSION**

Basado en la revisión realizada, con el alcance descrito en el apartado II, estamos en condiciones de manifestar que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados financieros intermedios adjuntos de Banco de la Provincia de Córdoba S.A. correspondientes al periodo de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2022 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con el marco de información financiera establecido por el BCRA y, en particular, con la NIC 34.

No obstante, en base a la revisión limitada que hemos efectuado, los estados financieros intermedios condensados del BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A., mencionados en el punto I, considerados en su conjunto, han sido preparados a partir de las registraciones contables de la Entidad que cumplen con requisitos formales de orden legal salvo por lo señalado en la Nota 3.1.1 en sus apartados a), b) y c) de los estados financieros de la Entidad, en lo atinente a la aplicación de la NIIF 9 "Instrumentos Financieros" en su punto 5.5 "Deterioro de Valor" sobre los instrumentos de deuda del Sector Público no financiero que han sido valuados de acuerdo a la Comunicación "A" 6847 del BCRA y en el criterio de reconocimiento inicial de ciertos instrumentos de deuda del Sector Público recibidos en canje que han sido valuados según lo establece la Comunicación "A" 7014. Como así también en la clasificación y medición de la tenencia de ciertos instrumentos públicos nacionales emitidos en moneda dual que fueron valuados según criterio establecidos por el BCRA.

## **IV.- NOTAS ACLARATORIAS**

A.- Los estados financieros mencionados en el punto I de este informe se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventario y Balances. Las cifras de los presentes estados financieros mencionados en

el punto I de este informe surgen del Libro Diario de la Entidad en soportes ópticos que, en sus aspectos formales, ha sido llevado de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del BCRA.

**B.-** De acuerdo a lo requerido en la Resolución General 622/13 de la CNV, y según lo expresado en la Nota 32 a los estados financieros adjuntos relacionada con las exigencias de Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida requerida, la Entidad cumple las exigencias solicitadas en dicha normativa. Por lo tanto, esta Comisión no tiene observaciones que efectuar.

**C.-** Hemos leído la reseña informativa requerida por el artículo 4, Capítulo III, Título IV de la Normativa de la Comisión Nacional de Valores, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

Córdoba, 25 de noviembre de 2022.

**Dr. Fernando L. López Amaya**

**Síndico**

**Dr. Juan Martín Farfán**

**Síndico**

**Cra. Cecilia M. Vázquez**

**Síndico**

**No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 09:50 horas, firmando todos los presentes de conformidad.**